

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CUENCA

RESOLUCION N° 509 - IC - 83

0010

CEGAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 4 de Enero de 1983 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la compañía "FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" aumenta su capital y reforma los estatutos sociales;

QUE el día 2 de febrero de 1983 el señor Daniel Gasparutti en su calidad de Director Gerente y representante legal de la compañía presentó en esta Dirección una solicitud pidiendo la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada Compañía constante de la citada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de dicha escritura;

QUE el aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en efectivo en totalidad según consta del Informe de Inspección N° 023-IC-1A de 8 de Febrero de 1983;

QUE el día 28 de Marzo de 1983 la compañía ha cumplido con los requisitos legales exigidos por la Superintendencia de Compañías según consta del correspondiente Informe de Inspección N° 061-IC-1A de la indicada fecha;

QUE mediante Resolución N° 1.150 de 20 de Octubre de 1982 expedida por el señor Subsecretario de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, se autoriza a la compañía "FERRO CORPORATION", de nacionalidad estadounidense, para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa la suma de cuatro millones cuatrocientos diez mil sucres (\$ 4'410.000,00) en el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", aumento con el cual ésta compañía tendrá un capital de cincuenta y un millones de sucres y del que un 49% constituye inversión extranjera directa, manteniendo, por lo tanto, la calidad de empresa mixta en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros;

QUE mediante Resolución N° 1.188 de 24 de Noviembre de 1982 expedida por el señor Subsecretario de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, se autoriza al señor DANIEL GASPARUTTI, de nacionalidad argentina y residente en el Ecuador, para que con el carácter de nacional invierta la suma de ciento ochenta mil sucres (\$ 100.000,00) en el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA". La inversión que realiza el señor Daniel Gasparutti de Certe, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a exportar el capital y transferir utilidades fuera del país;

.../...

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 de la Ley de Compañías y en vista del informe N° 029 de Febrero 3 de 1983 del Departamento Jurídico, debe modificarse el texto del Art. 32 de los estatutos sociales que se reforman por hallarse dicha disposición en contra de normas legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" constante de la respectiva escritura pública otorgada el 4 de Enero de 1983 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, aumento que se realiza en la cantidad de nueve millones de sucres (\$/ 9'000.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a cincuenta y un millones de sucres - - - (\$/ 51'000.000,00) dividido en cincuenta y un mil (51.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una; aprobación que en lo concerniente a la reforma de estatutos se hace con la enmienda que, en virtud de la facultad concedida en el Art. 446 de la Ley de Compañías, se introduce al Art. 32 de los estatutos sociales de la Compañía suprimiendo del mismo lo siguiente: " salvo que el Directorio, en el acto de nombramiento, decidiera considerar al Director Gerente, como empleado de la Compañía." .

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca cumple con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo tanto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" otorgada el 4 de Enero de 1983 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, como la presente Resolución aprobatoria. Al margen de la inscripción de dicha escritura pondrá que la aprobación de la reforma de estatutos se ha hecho con la supresión en el Art. 32 de lo siguiente: " salvo que el Directorio, en el acto de nombramiento, decidiera considerar al Director Gerente, como empleado de la Compañía." ;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la citada Compañía de la ciudad de Quito a Cuenca, registrada con el N° 57 el 15 de Marzo de 1982, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a \$/ 51'000.000,00 y la reforma de estatutos con la enmienda del Art. 32 indicada en el literal anterior; y,

C) Ponga en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, anote al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" otorgada el 4 de Enero de 1983 que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma de estatutos, con la supresión de la parte correspondiente al Art. 32 que consta en el Numeral Primero de esta Resolución y que deberá transcribirse al margen de la matriz de la citada escritura pública.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompañan -

.../.

la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

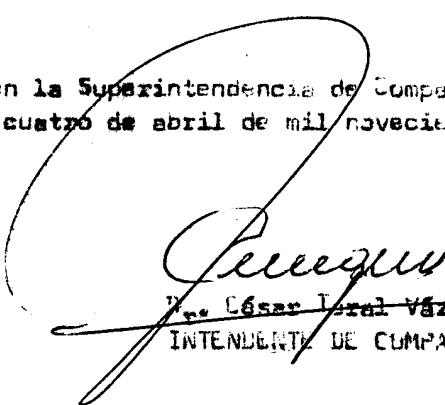
CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote - al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 6 de Noviembre de 1979, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a \$ 51'000.000,00 y la reforma de estatutos constantes de la respectiva - escritura pública otorgada el 4 de Enero de 1983 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, con la salvedad introducida al Art. 32 de los estatutos constantes del numeral Primero de esta Resolución.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompañan - la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

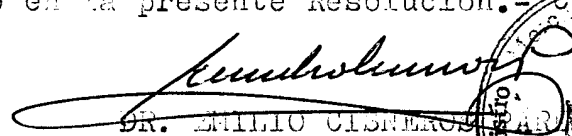
QUINTO.- DISPONER que la compañía "FERRO CORPORATION" registre en el - Banco Central del Ecuador la inversión extranjera autorizada - que realiza en el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA". Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la - presente Resolución en el Registro Mercantil.

SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía, un extracto de la escritura pública materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres.


César Lera Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 81 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- Además se ha cumplido - con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA 25 DE ABRIL- DE 1.983.-


DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN Cuenca

